

**Circular Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2025-0005-CIRCULAR**

**Quito, D.M., 07 de julio de 2025**

**Asunto:** DRSP - Circular Centros - Solicitud de información obligatoria a Centros de Formación y Capacitación autorizados para impartir cursos de Nivel II, cursos de reentrenamiento y especialización que requieran el manejo y uso de armas y el curso de destrezas en el manejo y uso de armas de fuego.

**CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AUTORIZADOS PARA IMPARTIR CURSOS DE NIVEL II, CURSOS DE REENTRENAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN QUE REQUIERAN EL MANEJO Y USO DE ARMAS Y EL CURSO DE DESTREZAS EN EL MANEJO Y USO DE ARMAS DE FUEGO.**

Estimados Centros de Formación y Capacitación autorizados para impartir cursos de Nivel II, cursos de reentrenamiento y especialización que requieran el manejo y uso de armas y el curso de destrezas en el manejo y uso de armas de fuego, en cumplimiento de los principios de planificación, eficiencia y responsabilidad que rigen a la administración pública, conforme al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, se requiere que se sirvan remitir a esta Cartera de Estado la siguiente **información de carácter obligatorio**:

- 1. Autorización para impartir cursos de Nivel II, cursos de reentrenamiento y especialización que requieran el manejo y uso de armas y el curso de destrezas en el manejo y uso de armas de fuego:** Todos los Centros de Formación y Capacitación deberán informar a esta Cartera de Estado si su Centro de Formación y Capacitación cuenta con la debida autorización para impartir los referidos cursos, de ser así, deberán remitir el oficio correspondiente que lo acredite.
- 2. Autorización del Polígono de Tiro Real** (si aplica): Sírvanse remitir la copia certificada de la autorización del Polígono de Tiro Real emitida por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a nombre de su Centro de Formación y Capacitación.
- 3. Convenio de Uso de Polígono de Tiro** (si aplica): En caso de haber suscrito un Convenio de Uso de Polígono de Tiro entre Centros de Formación y Capacitación, deberán remitir un ejemplar original o copia certificada de dicho Convenio. Además, se debe adjuntar la copia certificada de la autorización del Polígono de Tiro Real emitida por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas al Centro respectivo.

La información requerida **deberá ser remitida de manera obligatoria** hasta el **15 de julio de 2025**. El incumplimiento en la entrega de esta información resultará en la no apertura de las respectivas convocatorias de cursos de Nivel II, cursos de reentrenamiento y especialización que requieran el manejo y uso de armas y el curso de destrezas en el manejo y uso de armas de fuego; y, dará lugar a un procedimiento administrativo

**Circular Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2025-0005-CIRCULAR**

**Quito, D.M., 07 de julio de 2025**

sancionador, conforme a las infracciones contenidas en el numeral 1 del artículo 81 y el numeral 24 del artículo 23 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada (LOVSP).

Finalmente, se precisa que cuando los documentos se remitan digitalmente por el Sistema de Gestión Documental QUIPUX estos deben encontrarse debidamente suscritos con la firma electrónica del representante legal del Centro de Formación y Capacitación; y, en caso de enviarse con firmas manuscritas, deben ser debidamente suscritos e ingresados por la ventanilla física del Ministerio del Interior ubicado en el Edificio Contempo, localizado en la Av. Amazonas N24-196 y calle Luis Cordero, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Cabe señalar que toda la documentación presentada ante esta Cartera de Estado deberá ser debidamente suscrita o, en su defecto, debidamente certificada, no se aceptarán copias simples.

**COMUNÍQUESE.** - Dado en Quito, D.M., a los siete (07) días del mes de julio del dos mil veinte y cinco.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Kerly Anahel Armas Luna  
**DIRECTORA DE REGULACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA**

Copia:

Señorita Abogada  
Micaella Alejandra González Ruíz  
**Analista de Regulación de Seguridad Privada 1**

Señora Abogada  
Carmen Natalia Torres Bajaña  
**Analista de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada 1**

Señora Ingeniera  
Mayra Alejandra León Bermúdez  
**Secretaria de Dirección**

Señora Tecnóloga  
Karina Alexandra Ponce Chiriboga  
**Analista Regulación de Seguridad Privada 2**

Señor Abogado  
Jordy José Coronel Ordoñez  
**Especialista de Regulación de Seguridad Privada**

**Circular Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2025-0005-CIRCULAR**

**Quito, D.M., 07 de julio de 2025**

jc